

UNIDAD PROMOTORA: Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad
Nº Expediente: 300/2018/01542

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN LA NAVE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de lo establecido Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer.

Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 8 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, corresponde a la Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad, entre otras, la competencia de gestionar el Centro de Innovación LA NAVE.

Necesidad

La Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad tiene atribuida la gestión del Centro de Innovación LA NAVE, por lo que tiene entre sus funciones la realización del mantenimiento de las instalaciones.

El mantenimiento del Centro de Innovación LA NAVE en perfectas condiciones, garantizando su funcionamiento, su conservación y mantenimiento óptimo requiere realizar un conjunto de actividades de mantenimiento técnico integral –conductivo, preventivo, correctivo y técnico-legal- que son el objeto del presente contrato.

Entre las prestaciones objeto de este contrato están las siguientes:

- **Mantenimiento conductivo**, que consiste en asegurar el funcionamiento de las instalaciones con el mejor rendimiento posible mediante el ajuste de los parámetros de funcionamiento del mismo, al tiempo que se garantiza la seguridad del edificio, de las personas y la protección del medio ambiente.
- **Mantenimiento preventivo**, que consiste en el conjunto de tareas de mantenimiento de los equipos e instalaciones que tiene como objetivo evitar la aparición de averías y mantener las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento, aplicando las instrucciones de conservación establecidas en el libro del edificio y en las instrucciones de funcionamiento definidas por los fabricantes de los equipos.
- **Mantenimiento correctivo**, que consiste en la subsanación de las incidencias y averías en equipos e instalaciones, así como todas las actuaciones precisas para su regreso a su idóneo funcionamiento, para lo que deberá aportar los recursos humanos y materiales suficientes para atender dichas incidencias

- **Mantenimiento técnico – legal**, que consiste en el conjunto de revisiones que establece la legislación aplicable, tanto en su contenido como periodicidad.
- **Suministro de repuestos** necesarios para el mantenimiento de las instalaciones con el alcance definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Prestaciones de servicios extraordinarios**, que son las necesarias para atender necesidades puntuales de refuerzo de las tareas de mantenimiento. La naturaleza de la actividad que se desarrolla de la Nave Boetticher, entre los que se incluye la celebración de actos institucionales y eventos que no pueden determinarse con antelación ni de forma detallada, puede requerir el incremento del servicio de mantenimiento de las instalaciones para garantizar su correcto desarrollo con un alcance que dependerá de la naturaleza del mismo, por lo que se analizará caso a caso.

Insuficiencia de medios

Como la administración municipal no cuenta con suficientes medios para realizar por sí misma los citados trabajos, toda vez que supondría la necesidad de disponer de personal de oficios, especializado en diversas materias, y que tampoco se dispone de los adecuados medios técnicos y materiales para poder solventar tanto las necesidades propias del mantenimiento diario como para dar respuesta efectiva a los trabajos surgidos ante incidencias o averías, se hace necesario contratar los servicios de una empresa especializada que se ocupe de las prestaciones características en este tipo de trabajos para cubrir las necesidades propias de este contrato

El personal requerido y la cualificación técnica exigida al mismo son los necesarios para la realización de las actividades que son objeto del contrato.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato ni, según lo expresado en los párrafos anteriores en este mismo apartado, se realizan directamente por el Ayuntamiento de Madrid.

Propuesta

A tal efecto, la presente contratación, tramitada por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siguiendo lo estipulado al respecto en la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, tiene como objeto el MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN LA NAVE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, según las determinaciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.